

PLAN INICIAL DE ACTUACIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD DE ANDALUCÍA 2025-2028

Introducción

Según datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, nuestra comunidad con una superficie de 87.268 km², y 8.584.147 habitantes (a 1 de enero de 2023, es la Comunidad Autónoma más poblada de España, y una de las más grandes de Europa y tiene una esperanza de vida al nacer es 83 años.

En este contexto el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) cuenta con unas infraestructuras desarrolladas y especializadas para afrontar los retos que presenta su población y que además permiten y fomentan la actividad investigadora de alrededor de 140.000 profesionales altamente cualificados que contribuyen a todas las etapas de la I+D+i en Salud.

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo I de la Ley 1/2024, de 21 de junio, y de acuerdo con las directrices marcadas por la Consejería con competencias en materia de Salud, el Instituto tiene por objeto llevar a cabo:

- El desarrollo de las funciones en materia de gestión, implementación y ejecución de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia investigación, desarrollo e innovación en salud y salud pública.
- La generación de procesos de formación, asesoramiento y cooperación, nacional e internacional, en investigación en salud pública y sistemas de salud.
- El desarrollo profesional y la formación del personal del Sistema Sanitario Público de Andalucía (en lo sucesivo, SSPA).
- La mejora de la metodología docente y la dirección, ejecución y evaluación de las políticas de acreditación y certificación de calidad, en colaboración con las Universidades, las sociedades científicas y los colegios profesionales en el marco de la planificación y dirección de la Consejería con competencias en materia de Salud.
- La promoción de la calidad, de la eficiencia y de la sostenibilidad en la evaluación de los medicamentos, los productos y las tecnologías sanitarias en el SSPA


En este contexto el Instituto tiene como fines:

- Fomentar la investigación, el desarrollo, la innovación, la transferencia y el emprendimiento en salud y salud pública, dentro del marco del Sistema Andaluz del Conocimiento y del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Promover la excelencia mediante la atención sanitaria y el desarrollo profesional.
- Fomentar la formación en materia de salud y salud pública de la población andaluza, atendiendo especialmente a la cualificación profesional del personal al servicio del SSPA con carácter prioritario y, en su caso, de otras organizaciones sanitarias.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	26/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm43Q7NSQUZLHWM75F2J4XUXG7Q	PÁG. 1/19





- d) Impulsar la generación y gestión del conocimiento en los campos de la salud pública para promover un desarrollo equilibrado de la salud colectiva y generar en Andalucía las condiciones sociales que aseguren una salud óptima en términos de equidad para toda la población, así como en el área de la gestión de los servicios sanitarios.
- e) Generar procesos de formación, asesoramiento, cooperación nacional e internacional e investigación, y crear espacios de colaboración y redes, entre otros, con organizaciones científicas y académicas, entidades sin ánimo de lucro, centros públicos y privados, grupos sociales y asociaciones de pacientes en general, que posibiliten la gestión del conocimiento, la salud pública, la mejora de las competencias clínicas, investigadoras y de innovación y el buen gobierno de los sistemas de salud.
- f) Impulsar la mejora del SSPA para mejorar los resultados en salud y salud pública.
- g) Favorecer la interacción público-privada para el desarrollo de la investigación y la innovación en el ámbito de la salud y de la salud pública.

El Instituto de Salud de Andalucía tiene por tanto dos misiones fundamentales a tener en cuenta en el plan inicial de actuación. Por una parte, el fomento y mejora de la I+i en Salud y por otra la mejora de los sistemas sanitarios y la salud pública a través de la formación y la consultoría.

LA ACTIVIDAD DE FOMENTO DE LA I+i EN SALUD DE ANDALUCÍA

Andalucía ha realizado en los últimos años una apuesta decidida por la investigación biomédica, convirtiéndola en un eje estratégico del Plan de Segunda Modernización de la comunidad autónoma. Esta apuesta se ha traducido en un importante esfuerzo en dotación de infraestructuras, recursos materiales y humanos, y en el impulso de líneas de investigación innovadoras a través del desarrollo de un marco legislativo adecuado y de ayudas a la I+D+i.

Tanto a nivel nacional como autonómico, los resultados en I+D+i en Salud en Andalucía han experimentado un crecimiento en la mayoría de los indicadores con los que se miden los resultados, en parte, gracias a la inversión de la Consejería de Salud y Consumo en I+D+i en los últimos años.

De acuerdo con la información recabada por el Portal I+Salud¹, Andalucía contaba en 2023 dentro del sistema de I+D+i en Salud con 458 grupos de investigación, 81 centros con actividad investigadora, y 7.612 investigadores que han gestionado proyectos por 112 millones de euros.

Este sistema de I+D+i en Salud en 2023 contaba con 463 investigadores y 221 técnicos de investigación a tiempo completo que permitieron participar en 1.155 proyectos competitivos y 6.268 estudios clínicos.

En términos de producción científica, en 2023 se alcanzó la cifra de 3.197 publicaciones con factor de impacto de las que el 55% fueron el primer cuartil.

Hay que destacar que el mantenimiento de este sistema, que pasa a ser la principal misión del Instituto de Salud de Andalucía pasa por la actividad de captación de fondos ajenos a propia Consejería de Salud y Consumo. De hecho, en 2023 se captaron externamente para I+i un importe de 81 millones de euros.

Además de las convocatorias competitivas, los EECC constituyen probablemente una de las mejores formas de interacción público-privada. Ellos generan la mejor herramienta para el conocimiento de las acciones de los medicamentos en el organismo, lo que permite conocer cuál es su perfil de eficacia y seguridad. También, a su vez, revierte en la ciudadanía en la forma de nuevas y mejores prácticas clínicas, nuevos medicamentos y procesos asistenciales. Sin olvidar la generación de riqueza y puestos de trabajo en donde se desarrollan.

1 Publicado [aquí](#)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	26/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm43Q7NSQUZLHWM75F2J4XUXG7Q	PÁG. 2/19	




El Instituto de Salud de Andalucía es una agencia que no solo desarrolla su propia actividad investigadora, sino que, y, sobre todo, debe contribuir a la mejora y mantenimiento de este sistema de I+i en Salud a través de la colaboración con el Servicio Andaluz de Salud y con las Fundaciones de Gestión de la Investigación que gestionan la I+i del SSPA.

LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN Y CONSULTORÍA

En relación con la actividad de formación y consultoría, el Instituto de Salud de Andalucía asume el reto de mejorar la actividad actual que supone en 2024 la realización de 243 actividades formativas, con una previsión de 14.000 horas lectivas a más de 50.000 profesionales y del desarrollo de 149 proyectos de asesoramiento que incluyen el apoyo, acompañamiento y asistencia técnica de las Estrategias y Planes impulsados por la Consejería de Salud y Consumo y 10 proyectos de colaboración en salud internacionales.

El Instituto de Salud de Andalucía debe ser capaz en este Plan Inicial de incrementar esta actividad mediante la integración de la Línea lavante en los recursos de la actual Escuela Andaluza de Salud Pública y mediante la colaboración en el contexto de la Estrategia de Formación del SSPA con otras estructuras como las Unidades de Formación del Servicio Andaluz de Salud y el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	26/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm43Q7NSQUZLHWM75F2J4XUXG7Q	PÁG. 3/19	



Contextualización

En este apartado se recogen los principales documentos e instrumentos de planificación y estratégicos que enmarcan este plan. En cuanto al marco nacional y europeo destacamos los siguientes:

- Europa Programa Horizonte Europa 2020-2027
- EU4Health 2021-2027
- España Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027

En cuanto al ámbito de Andalucía, en materia de investigación, calidad y gestión del conocimiento, el marco actual se compone de los siguientes instrumentos de planificación propios:

- Presupuesto de la Junta de Andalucía 2024²
- Plan Estratégico de Subvenciones
- Estrategia de I+i en Salud 2020-2023³
Esta estrategia prorrogada hasta la aprobación de la futura Estrategia I+i en Salud 20224-2027, a su vez tiene los siguientes instrumentos de desarrollo:
 - Plan de Igualdad de Género⁴
 - Programa de Compra Pública de Innovación del SSPA⁵
 - Plan de Transformación Digital del SSPA
 - Plan de Medicina Personalizada y de Precisión
 - Plan de Terapias Avanzadas
 - Plan de Investigación en Salud Pública
 - Plan de Investigación en Atención Primaria, Hospitales Comarcales y CHARES
- Estrategia de Formación 2022-2025⁶.
- Esta Estrategia a su vez tiene como desarrollo el Programa Impulso⁷
- Plan Estratégico de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud 2020-2023⁸

2 Publicado [aquí](#)

3 Publicado [aquí](#)

4 Publicado [aquí](#)

5 Publicado [aquí](#)

6 Publicado [aquí](#)

7 Publicado [aquí](#)

8 Publicado [aquí](#)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	26/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm43Q7NSQUZLHWM75F2J4XUXG7Q	PÁG. 4/19






FUNCIONES Y COMPETENCIAS A DESARROLLAR


Este plan de actuación debe dar respuesta a las siguientes funciones y competencias encomendadas al Instituto de Salud de Andalucía:

- a) La dirección y ejecución de las políticas de investigación, desarrollo e innovación, así como las políticas de generación y gestión del conocimiento de la salud y salud pública.
- b) La definición de las líneas prioritarias de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito de la salud y la salud pública y la aplicación y la promoción de la transferencia de tecnología en este sector.
- c) La coordinación de la política de investigación en salud y salud pública con el marco estratégico andaluz de investigación, desarrollo e innovación.
- d) El diseño y coordinación de una estrategia de excelencia en materia de investigación, desarrollo e innovación en salud y salud pública.
- e) La coordinación de sus actuaciones con los centros y unidades del Sistema Sanitario Público de Andalucía y la cooperación con otras instituciones académicas y científicas de ámbito autonómico, nacional, internacional y multilateral.
- f) La planificación, gestión y ejecución de la política de ética de la investigación biomédica a través del desarrollo de las funciones del Comité Coordinador de Ética de la Investigación Biomédica de Andalucía.
- g) La autorización de los proyectos de investigación y actividades biomédicas que lo requieran, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.
- h) La tramitación y la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones referentes a las competencias gestionadas por el Instituto.
- i) El desarrollo, tanto a nivel nacional como internacional, de proyectos y actividades de consultoría, asesoramiento científico, asistencia técnica, evaluación, análisis y prospectiva, planificación, coordinación, difusión, en el ámbito de la investigación, de la innovación y de la formación de los profesionales de la salud y la salud pública.
- j) La elaboración, fomento y promoción de proyectos en innovación organizativa, asistencial y tecnológica en el ámbito de la salud y la salud pública, en colaboración con los sectores académicos e industriales y demás instituciones públicas y privadas.
- k) La evaluación de las tecnologías sanitarias y el desarrollo de los proyectos de evaluación de dichas tecnologías sobre los productos, equipos, técnicas y procedimientos clínicos, así como de los sistemas organizativos en los que se desarrolla la atención sanitaria.
- l) La dirección, ejecución y evaluación de las políticas de acreditación y certificación de calidad en el ámbito de salud y la salud pública en colaboración con las sociedades científicas y los colegios profesionales.
- m) El diseño y ejecución de las políticas de mejora de la calidad e innovación de la metodología docente, en su ámbito de actuación.
- n) El diseño, planificación estratégica, desarrollo y ejecución de políticas y procesos de formación, acreditación profesional, competencias clínicas y entrenamiento en los campos de la salud pública y la gestión de servicios sanitarios, orientados al desarrollo de las competencias profesionales y directivas. Sin perjuicio de lo anterior, los procesos de formación de los directivos públicos profesionales del SSPA se desarrollarán en el marco de las políticas diseñadas por el Órgano de la Junta de Andalucía con competencias en formación de directivos públicos profesionales.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	26/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm43Q7NSQUZLHWM75F2J4XUXG7Q	PÁG. 5/19	



- o) Las acreditaciones profesionales en materia sanitaria de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- p) La colaboración con las Universidades andaluzas en relación con la formación de grado y postgrado en materia sanitaria, así como la gestión y seguimiento de los Convenios suscritos con estas o con otras instituciones públicas o privadas en este ámbito.
- q) El estudio de la demografía de profesionales sanitarios de acuerdo con las necesidades de la sociedad y del SSPA y la planificación de las medidas de adaptación a las mismas, dentro de su ámbito de competencias y en colaboración con el resto de las instituciones implicadas.
- r) La planificación y coordinación de la formación de especialistas en Ciencias de la Salud en el SSPA, el impulso de estrategias de mejora de la calidad e innovación de la metodología docente y el seguimiento de su implantación.
- s) La planificación estratégica y ejecución de los programas de formación continuada de profesionales del SSPA, en el marco definido por las políticas de calidad y acreditación de competencias.
- t) La habilitación para el ejercicio profesional, la certificación y el reconocimiento de las cualificaciones profesionales obtenidas en los Estados miembros de la Unión Europea que, en razón de la materia, correspondan a la Consejería competente en materia de salud.
- u) La edición y publicación de trabajos docentes, investigadores o de consultoría que se realicen por su personal o por las personas o entidades con las que éste colabore.
- v) La gestión de centros de investigación en salud biomédica y la coordinación, la evaluación y el seguimiento de la actividad de las Fundaciones y de los Institutos y Centros públicos de investigación del SSPA.
- w) La provisión de servicios para la comercialización y protección de las tecnologías desarrolladas por los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- x) La ejecución de proyectos de investigación en biomedicina y ciencias de la salud en las líneas estratégicas establecidas, el impulso de la investigación e innovación en salud y salud pública en Andalucía, con el fin de mejorar la salud pública, la calidad sanitaria y la seguridad del paciente, y la puesta en marcha y realización efectiva de la producción científica.
- y) Proporcionar la base de conocimiento necesaria para asegurar que las intervenciones sanitarias, terapéuticas, diagnósticas y preventivas que se implanten en el SSPA posean la máxima calidad posible en términos de eficacia, seguridad y eficiencia.
- z) Cuantas otras le sean atribuidas por la normativa vigente o le sean expresamente encomendadas o delegadas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	26/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm43Q7NSQUZLHWM75F2J4XUXG7Q	PÁG. 6/19	



LÍNEAS MAESTRAS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

El Instituto contribuye a la consecución de los objetivos estratégicos que se detallan a continuación en el contexto de los objetivos estratégicos de la Consejería de Salud y Consumo.

1. CONTRIBUIR A MEJORAR LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ANDALUZA MEDIANTE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SALUD

La investigación y la innovación son fundamentales en la mejora de la calidad asistencial y el bienestar de la población. Mejorar la I+i implica que los pacientes puedan acceder a tratamientos innovadores y que los profesionales mejoren sus capacidades. Un sistema sanitario de calidad es un sistema que aprende e investiga. A su vez debe ser un sistema capaz de asumir los retos del SSPA en materia de medicina personalizada y de precisión, de terapias avanzadas y de evaluación de tecnologías sanitarias.

2. FORTALECER LA ESTRUCTURA DE I+I EN EL SALUD DE ANDALUCÍA AL SERVICIO DE LOS RETOS DE LA SOCIEDAD

Para desarrollar la I+i es necesario contar con estructuras competitivas y de calidad. Aunque Andalucía cuenta con plataformas y estructuras importantes es necesario en mejorar su diseño y organización para ser útiles a los investigadores.

3. MEJORAR LA CAPTACIÓN DE RECURSOS MEDIANTE LA COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA Y LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PARA I+I

La I+i precisa de fondos para su desarrollo. Es necesario mejorar la captación de recursos y avanzar en un modelo de colaboración público-privada que incremente los fondos disponibles y sobre todo su orientación a los resultados en salud y a la traslación.

4. FORTALECER EL CAPITAL HUMANO MEDIANTE LA IDENTIFICACIÓN, CAPTACIÓN Y RETENCIÓN DEL TALENTO EN I+I


El capital humano es fundamental en el desarrollo de la I+i en Salud. No solo en número de investigadores sino en su estabilización y atractivo. Es necesario mejorar la identificación, la captación y la retención de talento. Así mismo cuando los contratos están asociados a un proyecto concreto es necesario agilizar los procesos de contratación.

5. PROMOVER LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL SSPA

El reto digital es una de las prioridades europeas, nacionales y andaluzas en todas las políticas. En este objeto nos centramos que la transformación digital asociada a la mejora de la calidad asistencial y a la I+i en salud del SSPA. La transformación digital aquí es entendida como la innovación en procesos y el uso de la información actual y futuras fuentes de datos para poder ofrecer mejores resultados en salud a la ciudadanía mediante las nuevas capacidades a incorporar.

6. IMPULSAR LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y LA MEJORA DE LAS COMPETENCIAS DE PROFESIONALES

La generación de conocimiento no mejora los resultados en salud si no es transferida a los profesionales tanto a través de documentos basados en la evidencia como a través de la formación continuada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	26/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm43Q7NSQUZLHWM75F2J4XUXG7Q	PÁG. 7/19	



7. MEJORAR LA EVALUACIÓN DE CALIDAD COMO INSTRUMENTO DE MEJORA DE LOS RESULTADOS EN SALUD

El modelo de evaluación de calidad de ACSA es muy útil, pero debe seguir mejorándose y sobre todo avanzar en su agilidad y transformación digital.

8. ALCANZAR LA IGUALDAD EN LA I+I EN SALUD

La actual estrategia de I+i apuesta por la mejora de la igualdad en I+i.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

1. CONTRIBUIR A MEJORAR LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ANDALUZA MEDIANTE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SALUD

1.1 POTENCIAR LA INTERNACIONALIZACIÓN Y LA VISIBILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE ANDALUCÍA

- Promover la investigación clínica independiente colaborativa entre instituciones del SSPA (IIS y CCTT), hospitales, áreas de gestión y distritos de AP a través de las redes de Investigación, fomentando la generación de proyectos colaborativos.
- Desarrollar un Plan de redes de colaboración entre las estructuras de apoyo a la investigación (ECAI) de IIS y CCTT. Este Plan tiene por objeto evitar duplicidades y favorecer el acceso a las tecnologías de alto nivel y de última generación disponibles para todos los IIS y CCTT.
- Establecer las estrategias necesarias desde la institución correspondiente, a través de las fundaciones de apoyo a la investigación responsable, para la acreditación de los centros según el modelo del ISCIII u otras de interés.
- Evaluar y establecer un Plan de implementación de un sistema de gestión de la calidad común a todos los IIS/CCTT.

1.2. MEJORAR EL RECONOCIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EL SSPA

- Ponderar adecuadamente los criterios de docencia, investigación e innovación en los diferentes procesos selectivos y de provisión de puestos del SSPA.
- Mejorar la ponderación de los criterios de I+i en el contrato Programa del SAS con los Centros.

1.3. MEJORAR LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN ATENCIÓN PRIMARIA (AP)

- Diseñar un nuevo Plan de formación para la investigación e innovación en AP.
- Crear un Mapa para los grupos liderados en AP.
- Fomentar el desarrollo de redes de investigación e innovación en AP.
- Elaborar un Plan de incorporación de grupos de I+i de AP en los IIS del SSPA.

1.4. IMPULSAR INICIATIVAS DE INNOVACIÓN

- Desarrollar una plataforma de Innovación.
- Implementar cursos de formación para potenciar la compra Pública de Innovación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	26/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm43Q7NSQUZLHWM75F2J4XUXG7Q	PÁG. 8/19





- Potenciar la presencia Institucional del SSPA en instituciones y redes de innovación e investigación y desarrollo tecnológico Internacionales, para favorecer la participación.
- Generar escenarios para el desarrollo de innovación y tejido empresarial en biomedicina mediante la implementa

2. MEJORAR LA CAPTACIÓN DE RECURSOS MEDIANTE LA COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA Y LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PARA I+D

2.1. FOMENTAR LA CAPTACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS PARA I+D

- Desarrollar un Plan de comunicación intra y extramuros sobre oferta y demanda de convocatorias de investigadores.
- Revisar y actualizar anualmente el Plan de comunicación intra y extramuros sobre convocatorias.
- Diseñar un Mapa andaluz de patentes que permita identificar los grupos de trabajo con experiencias previas para potenciar proyectos colaborativos.


2.2. FAVORECER LA INTERACCIÓN PÚBLICO-PRIVADA PARA EL DESARROLLO DE I+D

- Realizar convocatorias de proyectos de colaboración público-privada.
- Potenciar la compra pública de innovación.
- Estudiar el establecimiento de un Programa para la captación de recursos a través de acciones de mecenazgo.
- Fomentar la captación de recursos a través de EECC, facilitando la gestión de los mismos, para hacerlo atractivo a la industria.
- Mantener e incrementar las redes de investigación de EECC independientes.
- Mejorar la calidad de la infraestructura y procedimientos para el desarrollo de EECC.
- Establecer un Plan de difusión de las infraestructuras para el desarrollo de EECC en Andalucía, que mejore el conocimiento de las mismas por los profesionales y favorezca el desarrollo de nuevos EECC.
- Evaluar formatos para la regulación de la posible retribución de los investigadores participantes en los EECC.

3. FORTALECER EL CAPITAL HUMANO MEDIANTE LA IDENTIFICACIÓN, CAPTACIÓN Y RETENCIÓN DEL TALENTO EN I+D

3.1. MEJORAR LOS PROGRAMAS EXISTENTES

- Favorecer medidas para la incorporación de personal técnico de apoyo a la investigación.
- Elaborar un Mapa de recursos de I+D de SSPA.
- Permitir en las convocatorias del SSPA incorporar dos investigadores principales en los proyectos de investigación.
- Diseñar Protocolos de asesoramiento para los profesionales del SSPA en relación a las acreditaciones.
- Mejorar la regulación de las Intensificaciones, para que la incorporación de profesionales repercuta positivamente en la investigación.
- Incorporar contratos predoctorales y postdoctorales en las convocatorias de proyectos de investigación.
- Fomentar la participación de los EIR en proyectos de investigación durante su residencia, de forma que esta participación sea valorada curricularmente.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	26/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm43Q7NSQUZLHWM75F2J4XUXG7Q	PÁG. 9/19	



- Diseñar un Plan de difusión para la captación de especialistas de áreas egresados, para el Programa María Castellanos

3.2. IMPULSAR LAS NUEVAS FIGURAS

- Fomentar la incorporación de clínicos investigadores
- Fomentar la incorporación de investigadores y técnicos de investigación biomédicos y en ciencias de la salud.

4. IMPULSAR LA MEJORA DE LOS RESULTADOS EN SALUD A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL

4.1. MEJORAR DE LAS COMPETENCIAS DE PROFESIONALES


- Identificar las necesidades formativas en consonancia a las líneas estratégicas de la Consejería de Salud y Familias, las necesidades y los problemas de salud de la ciudadanía y las necesidades y expectativas de los profesionales.
- Elaborar y ejecutar un Plan de Formación que englobe todas las necesidades detectadas por el SAS y Consejería de Salud y Familias que deberá ser aprobado por el órgano competente.
- Evaluar y medir los resultados de la formación04 Normalizar el procedimiento de gestión del alumnado de grado y posgrado universitario en ciencias de la salud05 Normalizar el procedimiento de gestión del alumnado de Formación Profesional
- Garantizar un plan de acogida para los profesionales de nueva incorporación al centro y servicio específico
- Facilitar la participación del profesional de forma activa en su proceso de detección y desarrollo de su plan de formación individual basado en la Evaluación del Desempeño Personal para mejorar de sus competencias en su área de trabajo
- Facilitar la participación en actividades formativas durante la jornada laboral relacionadas con su desarrollo profesional con retorno al servicio/unidad.
- Homogeneizar el modelo organizativo, estructural y funcional de la gestión de la formación.
- Disponer una plataforma integral de gestión de la formación para el SSPA
- Disponer de una nueva web para poner en valor todo lo relativo a la formación y con utilidad para los profesionales del SSPA
- Potenciar alianzas estratégicas con diferentes Administraciones Públicas
- Consolidar la colaboración con las Sociedades Científicas/ Colegios Profesionales
- Instaurar un marco de colaboración con Farmaindustria y Tecnológicas

4.2. PROMOVER LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL SSPA

- Desarrollar el Plan de Transformación Digital del SSPA
- Desarrollar el modelo de Big Data y Open Data del SSPA
- Desarrollar el modelo de formación por simulación y metaverso del SSPA

4.3. MEJORAR LA EVALUACIÓN DE CALIDAD COMO INSTRUMENTO DE MEJORA DE LOS RESULTADOS EN SALUD

- Actualización de los manuales de acreditación
- Desarrollo de nuevos manuales
- Desarrollo del programa de auditorías en centros no acreditados

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	26/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm43Q7NSQUZLHWM75F2J4XUXG7Q	PÁG. 10/19	




5. FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO.

5.1. FORTALECER LA ESTRUCTURA DE I+I EN EL SALUD DE ANDALUCÍA AL SERVICIO DE LOS RETOS DE LA SOCIEDAD

- Consolidación del Área de Medicina Computacional
- Consolidación de la Red Andaluza de Diseño y Traslación de Terapias Avanzadas
- Mejorar el sistema de información de I+i en Salud
- Revisión del modelo del Biobanco del SSPA

5.2. MEJORAR EL IMPACTO DEL INSTITUTO EN LA SOCIEDAD

- Avanzar en la mejora normativa para la consecución de los objetivos
- Internacionalización, de la actividad de I+D+i
- Promoción de la ciencia abierta y participación ciudadana
- Comunicación y divulgación científica y tecnológica
- Avanzar en la inclusión del enfoque de género en materia de representación y recursos.
- Otras actuaciones que contribuyan al fortalecimiento institucional del Instituto.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	26/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm43Q7NSQUZLHWM75F2J4XUXG7Q	PÁG. 11/19	




RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Quedarán adscritos al Instituto cuantos medios materiales, muebles e inmuebles, pertenezcan en la actualidad a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, y a la Escuela Andaluza de Salud Pública, SA, o se encuentren adscritos a la Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud.

Asimismo, se integrará en el mismo el personal que viniera prestando sus servicios en la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, y en la Escuela Andaluza de Salud Pública, SA, así como el personal tanto laboral como funcionario, que en la actualidad presta sus servicios en la Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud, de la Consejería de Salud y Consumo.

Una vez finalizado el procedimiento de disolución, liquidación y extinción de la FPS y de la EASP y la RPT del Instituto, se concretarán los bienes y derechos y el personal que conformará el Instituto.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	26/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm43Q7NSQUZLHWM75F2J4XUXG7Q	PÁG. 12/19	



OBJETIVOS E INDICADORES

El Plan inicial parte de los objetivos e indicadores actualmente incluidos en las estructuras que se integran en el Instituto de Salud de Andalucía que se han actualizado y revisado dentro del proceso de anteproyecto de presupuesto de 2025.

O.E.1 AVANZAR EN LA CALIDAD ASISTENCIAL CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LOS RESULTADOS EN SALUD.

Objetivo	Indicador	Cuantía Alcanzada 2023	Cuantía Prevista 2025	Cuantía Prevista 2028
O.E.1 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad de mejorar los resultados en salud.				
O.O.1.1 Impulsar la calidad en el SSPA	Unidades de gestión clínica en fase activa de acreditación respecto al total (%)	42	45	50
A.1.1.1. Realización de Seminarios, talleres de evaluación y difusión selectiva	Seminarios, talleres de eval. tec. sanitarias y difusión selectiva de información	41	50	60
A.1.1.2. Evaluación de Tecnologías Emergentes	Informes de tecnologías sanitarias y fichas tecnologías emergentes	7	5	10
A.1.1.3. Evaluación de Tecnologías Sanitarias	Informes de evaluación de tecnologías sanitarias	9	10	15
A.1.1.4. Acciones para incluir la perspectiva de igualdad en la Evaluación de Tecnología Sanitaria	Informes de evaluación de tecnologías sanitarias con perspectiva de género (%)	80	75	80
A.1.1.5. Acciones de evaluación de EECC y Estudios Observacionales	Evaluaciones de ensayos clínicos y estudios observacionales con medicamentos	150	125	150
A.1.1.6. Acciones de evaluación ética de proyectos de investigación biomédica	Proyectos de investigación evaluados por los comités de ética dependientes de la SGIDIS	2217	2000	2500
A.1.1.7. Diseño y elaboración de procesos asistenciales integrados, planes y estrategias	Documentos de referencia clínica basados en la evidencia elaborados y/o actualizados	4	4	10
O.O.1.2 Desarrollo profesional y formación	Profesionales sanitarios en fase activa de acreditación	27	25	30
A.1.2.1. Acreditación de actividades de formación continuada	Actividades de formación continuada acreditadas	14929	15000	17500
A.1.2.3. Acreditación de las competencias profesionales de personal sanitario público	Acreditación de profesionales concedidas	2097	2000	2500

O.E.2 CONTRIBUIR A MEJORAR LA SALUD Y EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ANDALUZA A TRAVÉS DE LA I+D+I EN SALUD

Objetivo	Indicador	Cuantía Alcanzada 2023	Cuantía Prevista 2025	Cuantía Prevista 2028
O.E.2 Contribuir a mejorar la salud y el bienestar de la población andaluza a través de la I+D+i en salud				
O.O.2.1 Generar y aplicar el conocimiento: Investigación y Desarrollo	Publicaciones de investigación en materia sanitaria indexadas en el primer cuartil	1886	1700	2000
O.O.2.1 Generar y aplicar el conocimiento: Investigación y Desarrollo	Grupos SSPA en Redes de Investigación	97	100	125
O.O.2.1 Generar y aplicar el conocimiento: Investigación y Desarrollo	Proyectos europeos activos en el SSPA	79	75	100
O.O.2.1 Generar y aplicar el conocimiento: Investigación y Desarrollo	Variación interanual de proyectos de I+D+i activos (%)	-3,1	1	5
A.2.1.1. Fomento de la investigación a través de convocatorias de excelencia y de incorporación de capital humano	Variación interanual de investigadores a tiempo completo (%)	12,4	10	10
O.O.2.2. Impulsar la innovación y la modernización del sistema sanitario	Innovaciones identificadas-difundidas	61	15	50
O.O.2.2. Impulsar la innovación y la modernización del sistema sanitario	Innovaciones replicadas y trasladadas dentro del ámbito de la Consejería de Salud	3	3	5
O.O.2.2. Impulsar la innovación y la modernización del sistema sanitario	Proyectos de Compra Pública Innovadora	2	2	5
A.2.2.1. Participación en proyectos colaborativos de innovación	Proyectos de innovación en colaboración (sector académico, sector industrial, otras administraciones)	92	15	50
A.2.2.2. Desarrollo de una estrategia de innovación que proteja los resultados e inventos	Solicitudes de registro de la propiedad industrial e intelectual	125	100	125
A.2.2.3. Actuaciones de evaluación de las iniciativas innovadora para su transferencia al sistema sanitario	Innovaciones evaluadas en el ámbito de la Consejería de Salud por SII.	0	15	30
A.2.2.4. Actuaciones de apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y a la compra pública innovadora	Bienes o servicios innovadores en materia sanitaria adquiridos por el sector público	2	2	5
A.2.2.5 Mejora de la sostenibilidad y la eficiencia energética en los centros de investigación con participación de la Consejería de Salud y Consumo	Centros de investigación objeto de auditoría energética y que disponen de un sistema de gestión de energía (%)		100	100

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	26/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm43Q7NSQUZLHWM75F2J4XUXG7Q	PÁG. 13/19	



O.E.3 REDUCIR LA BRECHA DE DESIGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD EN LA POBLACIÓN.

Objetivo	Indicador	Cuantía Alcanzada 2023	Cuantía Prevista 2025	Cuantía Prevista 2028
O.E.3 Reducir la brecha de desigualdad de género en salud en la población.	Investigadores/as principales (%)	47,9	50	55
O.O.3.1 Mejorar la igualdad en los instrumentos de gestión de la I+D+i	Institutos y centros de investigación del SSPA con planes de igualdad (%)	100	100	100
A.3.1.1. Formación específica para reforzar la competencia de liderazgo científico dirigido a mujeres	Acciones formativas para reforzar la competencia de liderazgo científico dirigido a las mujeres	39	15	20
O.O.3.2 Garantizar la igualdad en el liderazgo investigador en los proyectos de investigación e innovación	Representación en proyectos activos del SSPA de investigación (%)	48,3	50	55
O.O.3.2 Garantizar la igualdad en el liderazgo investigador en los proyectos de investigación e innovación	Representación de mujeres inventoras en licencias de propiedad industrial del SSPA (%)	56,9	50	55
A.3.2.1. Actuaciones que garantizan la representación equilibrada en los paneles de evaluación	Representación equilibrada en paneles de evaluación de proyectos de investigación biomédica (%)	49,5	50	55
A.3.2.2. Actuaciones que garantizan la presencia de mujeres en los puestos directivos	Puestos directivos en institutos y centros de investigación del SSPA (%)	29	40	55

O.E.4. GARANTIZAR EL CARÁCTER PÚBLICO Y UNIVERSAL DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA

Objetivo	Indicador	Cuantía Alcanzada 2023	Cuantía Prevista 2025	Cuantía Prevista 2028
O.E.4. Garantizar el carácter público y universal del sistema sanitario público de Andalucía	Actividad de formación para profesionales del SSPA		150,00	200
O.O.4.1 Desarrollo de actividades de formación para profesionales del SSPA	Actividades docentes (horas de formación impartidas)	17.648,00	21.000,00	25000
A.4.1.1. Desarrollo de actividades de formación para profesionales del SSPA	Alumnos que finalizan actividades de formación	58.966,00	60.000,00	70000
A.4.1.2. Mejora de la calidad docente	Nivel de satisfacción con la formación recibida (%)		85	90
A.4.1.3. Desarrollo de actividades de formación para residentes en formación del SSPA	Actividades docentes dirigidas a especialistas en formación		150	200
O.O.3.2 Desarrollo de actividades de formación para profesionales del SSPA	Actividades de consultoría	160	175	200

CRONOGRAMA DE LA PUESTA EN MARCHA DEL INSTITUTO

LÍNEAS DE ACTUACIÓN	2025	2026	2027	2028
POTENCIAR LA INTERNACIONALIZACIÓN Y LA VISIBILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE ANDALUCÍA				
MEJORAR EL RECONOCIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EL SSPA				
MEJORAR LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN ATENCIÓN PRIMARIA (AP)				
IMPULSAR INICIATIVAS DE INNOVACIÓN				
FORTALECER LA ESTRUCTURA DE I+i EN SALUD DE ANDALUCÍA AL SERVICIO DE LOS RETOS DE LA SOCIEDAD				
FOMENTAR LA CAPTACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS PARA I+I				
FAVORECER LA INTERACCIÓN PÚBLICO-PRIVADA PARA EL DESARROLLO DE I+I				
CREAR NUEVAS CATEGORÍAS PROFESIONALES				
PROMOVER LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL SSPA				
IMPULSAR LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y LA MEJORA DE LAS COMPETENCIAS DE PROFESIONALES				
MEJORAR LA EVALUACIÓN DE CALIDAD COMO INSTRUMENTO DE MEJORA DE LOS RESULTADOS EN SALUD				
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO				

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	26/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm43Q7NSQUZLHWM75F2J4XUXG7Q	PÁG. 14/19	



MODELO DE GOBERNANZA DEL INSTITUTO

Órganos de gobierno y sus funciones

LA PRESIDENCIA.

- a) Ostentar la superior representación institucional del Instituto.
- b) Presidir el Consejo Rector y el Comité Científico.
- c) Acordar la convocatoria, presidir y moderar las sesiones del Consejo Rector y del Comité Científico.
- d) Velar por el cumplimiento de los objetivos del Instituto, impulsando y orientando la actuación de la Dirección Gerencia.
- e) Resolver los procedimientos sobre responsabilidad patrimonial del Instituto y sus autoridades y demás personal a su servicio.
- f) Dirimir con su voto los empates para la adopción de acuerdos en el Consejo Rector.
- g) Las demás competencias y funciones que se le atribuyan en los presentes Estatutos, las que se determinen en otras disposiciones de aplicación, así como las que se le deleguen.

EL CONSEJO RECTOR.

- a) Aprobar el Plan Estratégico y el Plan Anual de Actividades del Instituto, así como, en su caso, sus modificaciones, a propuesta de la Dirección Gerencia y las sugerencias elevadas por el Comité Científico.
- b) Aprobar la Memoria Anual de Actividades del Instituto y la resultante de la ejecución del Plan Estratégico.
- c) Aprobar el anteproyecto de estado de gastos de presupuesto anual del Instituto.
- d) Aprobar las propuestas de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto.
- e) Aprobar el Plan de Igualdad, conforme a lo previsto en el artículo 21.bis de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.
- f) Informar y, en su caso, proponer las modificaciones de los Estatutos del Instituto.
- g) Elaborar sus normas de funcionamiento interno y la creación de Comisiones sectoriales para el estudio de temas específicos.
- h) Determinar los mecanismos e instrumentos necesarios para la evaluación de las actividades y funcionamiento del Instituto.
- i) Conocer las propuestas de creación o participación en sociedades o consorcios, así como las propuestas de creación de centros de investigación en el extranjero.
- j) Aprobar el Reglamento de régimen interno del Instituto.
- k) Aprobar la cuantía de los incentivos retributivos a percibir por el personal del Instituto que desempeñe funciones institucionales, en centros de investigación o de dirección de proyectos europeos, y que no impliquen ocupación de un puesto de trabajo específico.
- l) Cualesquiera otras que le sean expresamente atribuidas por norma legal o reglamentaria.
- m) Cualesquiera otras que le sean expresamente atribuidas por norma legal o reglamentaria.

Órganos de dirección, gestión y administración y sus funciones

DIRECCIÓN GERENCIA

- a) La representación legal ordinaria del Instituto.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	26/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm43Q7NSQUZLHWM75F2J4XUXG7Q	PÁG. 15/19	



- b) La determinación y la coordinación institucional en otros organismos e instituciones públicas y privadas.
- c) La definición de modelos organizativos y dirección de la estructura orgánica, funcional y de gestión del Instituto.
- d) La jefatura superior del personal adscrito al Instituto, así como la contratación del personal directivo profesional laboral, y la resolución de los procedimientos disciplinarios que se sigan contra el personal al servicio del Instituto, salvo la imposición de la sanción de separación del servicio.
- e) La contratación del personal laboral investigador y del personal técnico en los términos previstos en la sección segunda del capítulo I del Título II de la Ley 14/2011, de 1 de junio.
- f) La programación, dirección, gestión, evaluación interna y control de todas las actividades desarrolladas en los centros del Instituto. Estas funciones se realizarán a través de las personas titulares de las Direcciones Generales y de los órganos responsables de la dirección, gestión o coordinación de las entidades colaboradoras.
- g) La definición del modelo de ordenación interior y de organización administrativa del Instituto.
- h) La suscripción de Acuerdos y Convenios, así como la formalización de encargos a medios propios personificados y, en su caso, encomiendas de gestión.
- i) La dirección y fijación de los criterios administrativos, económicos y financieros, la designación de centros de gastos, y la autorización de gastos y ordenación de pagos.
- j) La actuación como órgano de contratación del Instituto, así como la programación, dirección y fijación de criterios de gestión de las obras, equipamientos e instalaciones del Instituto.
- k) La elaboración de las propuestas de actuación que deban formularse a la Consejería competente en materia de salud, en relación con los presupuestos y el Contrato-Programa del Instituto.
- l) La dirección de las actuaciones de control interno en materia de gestión económica en el Instituto y las actuaciones que sean necesarias para la cooperación y coordinación con las unidades de control dependientes de la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como con la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- m) Las funciones asignadas a la Unidad Antifraude en el Plan de Medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ámbito del Instituto.
- n) La resolución de los procedimientos de revisión de oficio de disposiciones y actos nulos, y la declaración de lesividad de los actos dictados por el Instituto.
- o) Formular y elevar al Consejo Rector la propuesta del Plan estratégico y del Plan anual de actividades del Instituto y sus modificaciones.
- p) Formular y elevar al Consejo Rector la propuesta de memoria anual de actividad.
- q) Formular y elevar al Consejo Rector el borrador del anteproyecto de estado de gastos de presupuesto anual del Instituto.
- r) Formular y elevar al Consejo Rector el Plan de igualdad en el empleo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.
- s) Aprobar los contratos tipo o modelos de contrato de transmisión a terceros de derechos sobre los resultados de la actividad investigadora del Instituto.
- t) Formular y elevar al Consejo Rector la propuesta de relación de puestos de trabajo.
- u) Proponer al Consejo Rector la propuesta de aprobación del Reglamento de régimen interno del Instituto.
- v) Efectuar las convocatorias y resolver los concursos específicos de méritos.
- w) Efectuar las convocatorias y resolver los procedimientos de concesión de subvenciones.


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	26/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm43Q7NSQUZLHWM75F2J4XUXG7Q	PÁG. 16/19	



- x) Responder a las sugerencias y reclamaciones que realice la ciudadanía relativas a los servicios prestados por el Instituto, así como a las solicitudes de acceso a la información pública que formule la ciudadanía relativas a las materias propias del Instituto.
- y) Autorizar al personal investigador al servicio del Instituto a prestar servicios en sociedades creadas o participadas por el mismo personal investigador.
- z) Autorizar los proyectos de investigación.
- aa) La acreditación y certificación de competencias de profesionales, la acreditación de formación continuada, y la certificación y acreditación de unidades y centros en calidad.
- bb) La elaboración de estadísticas.
- cc) La designación del Delegado de protección de datos del Instituto.
- dd) El nombramiento de representantes del Instituto en instituciones y organizaciones en las que el Instituto se pueda integrar.
- ee) La creación, modificación y supresión de las Áreas de Conocimiento, oído el Comité Científico, así como la designación de las personas responsables de la coordinación de las mismas.
- ff) La planificación y coordinación de la formación de especialistas en ciencias de la salud y la salud pública en el SSPA, el impulso de estrategias de mejora de la calidad e innovación de la metodología docente y el seguimiento de su implantación en el marco de las estrategias de calidad de la Consejería competente en materia de salud.
- gg) La colaboración con las universidades en la formación de su personal investigador en las enseñanzas especializadas y de postgrado.
- hh) La asignación de la cuantía de los incentivos retributivos a percibir por el personal del Instituto que desempeñe funciones institucionales, en centros de investigación o de dirección de proyectos europeos, y que no impliquen ocupación de un puesto de trabajo específico.
- ii) La autorización al personal del Instituto en los supuestos contemplados en los artículos 21 y 22 de estos Estatutos.
- jj) La autorización al personal del Instituto, a prestar servicios en sociedades mercantiles, prevista en el artículo 23 de estos Estatutos.
- kk) La autorización de la participación de personal del Instituto en los convenios para la actividad investigadora, previstos en el artículo 35 de estos Estatutos.
- ll) Las demás a que se refieren los presentes Estatutos y, en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

SECRETARÍA GENERAL

- a) La asistencia técnica a los órganos de gobierno, de dirección, de gestión y de administración del Instituto.
- b) La administración general y la gestión de los asuntos relacionados con el régimen interno del Instituto.
- c) La administración y gestión económica, patrimonial, presupuestaria, de la contratación administrativa, así como de la formalización de los convenios y de encargos de ejecución.
- d) La organización y racionalización de las unidades y servicios del Instituto, así como las funciones de la Unidad de Igualdad de Género, Delegación de Protección de Datos, Unidad Antifraude y Unidad de Transparencia previstas en sus respectivas normativas de aplicación.
- e) La preparación y elaboración del anteproyecto del presupuesto del Instituto.
- f) La asistencia jurídica, técnica y administrativa a los órganos y unidades administrativas del Instituto.
- g) La gestión de personal, sin perjuicio de las facultades de jefatura superior de personal que ostenta la persona titular de la Dirección Gerencia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	26/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm43Q7NSQUZLHWM75F2J4XUXG7Q	PÁG. 17/19	



- h) El mantenimiento y la actualización del inventario de puestos de trabajo de personal laboral integrado.
- i) La elaboración de las propuestas de planes de formación del personal al servicio del Instituto.
- j) El control y seguimiento del inventario general de las obras, equipamientos e instalaciones del Instituto.
- k) La gestión de los derechos de propiedad, titularidad y explotación de la propiedad intelectual, resultados de la producción y explotación de obra.
- l) Las funciones generales de administración, registro y archivo.
- m) Las atribuciones en materia de prevención de riesgos laborales que se disponen en el Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. De conformidad con el artículo 4.3 de este Decreto, la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del Instituto estará adscrita a la unidad administrativa con competencia en materia de personal.
- n) La coordinación de las actividades necesarias para la aplicación y cumplimiento de la normativa reguladora de la protección de datos personales.
- o) Cualesquiera otras funciones que expresamente le sean asignadas o delegadas, dentro de sus atribuciones, o se determinen en estos Estatutos o en otras disposiciones de aplicación.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA EN SALUD.

- a) La planificación, seguimiento y coordinación de la investigación científica y técnica, desarrollo e innovación en salud y salud pública.
- b) La aplicación y promoción de la transferencia de tecnología en el sector salud.
- c) La planificación y coordinación de la dotación de personal científico y técnico y de infraestructuras científicas a los centros, institutos y unidades.
- d) La coordinación de las Áreas de conocimiento científico-técnicas y de los programas de investigación y en colaboración.
- e) La definición y coordinación de la organización en grupos propios de investigación del Instituto.
- f) La gestión de grandes instalaciones científico-técnicas y de la evaluación de carácter científico-técnico.
- g) La planificación, seguimiento y coordinación de las actividades de captación de personal investigador y de personal técnico.
- h) La coordinación con las diferentes Universidades de Andalucía en materia de investigación, formación de grado y de postgrado, así como la gestión y seguimiento de los Convenios suscritos con las Universidades o con otras instituciones públicas o privadas en materia de investigación y formación.
- i) La dirección estratégica de las entidades de investigación biomédica adscritas a la Consejería con competencias en materia de salud.
- j) La dirección estratégica de la transferencia de tecnología.
- k) Cualesquiera otras funciones que expresamente le sean asignadas o delegadas, dentro de sus atribuciones, o se determinen en estos Estatutos o en otras disposiciones de aplicación.

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN EN SALUD.

- a) La planificación de la formación y de las estrategias de mejora de la calidad e innovación de la metodología docente en el SSPA. Los procesos de formación de los directivos públicos profesionales del SSPA se desarrollarán en el marco de las políticas diseñadas por el Órgano de la Junta de Andalucía con competencias en formación de directivos públicos profesionales.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	26/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm43Q7NSQUZLHWM75F2J4XUXG7Q	PÁG. 18/19	



- b) La planificación y ejecución de los programas de formación continuada de los profesionales del SSPA, en el marco definido por las políticas de calidad y acreditación de competencias.
- c) La planificación y ejecución de la formación del personal investigador, técnico y de gestión de la ciencia y la tecnología del SSPA.
- d) La planificación de la actividad asesora y consultora del Instituto en materia de salud, salud pública y gestión de servicios sanitarios y sociosanitarios, tanto a nivel nacional como internacional.
- e) La gestión de la actividad asesora y consultora que se le demande al Instituto, en el marco de los fines y competencias que tiene atribuidos, por instituciones y entidades públicas y privadas, organizaciones científicas y académicas, entidades sin ánimo de lucro, centros públicos y privados, grupos sociales, asociaciones de pacientes y de familias de pacientes, y cualesquiera otras entidades privadas.
- f) Cualesquiera otras funciones que expresamente le sean asignadas o delegadas, dentro de sus atribuciones, o se determinen en estos Estatutos o en otras disposiciones de aplicación.

Órgano consultivo y de asesoramiento y sus funciones

EL COMITÉ CIENTÍFICO EXTERNO.

- a) Informar y asesorar a los órganos de gobierno y de dirección del Instituto en todas aquellas cuestiones y materias que le sean sometidas por los mismos.
- b) Formular a los órganos de gobierno y de dirección del Instituto propuestas para impulsar la investigación, la innovación, la formación y, en general, las materias y funciones propias del Instituto.
- c) Aprobar sus propias normas de funcionamiento.
- d) Ejercer otras funciones que puedan serle encomendadas por el Consejo Rector y la Dirección Gerencia.
- e) Evaluar anualmente la actividad científica desarrollada por el Instituto de acuerdo con la Memoria anual del Instituto.
- f) Evaluar de manera cuatrienal el Plan estratégico del Instituto, de acuerdo con la Memoria explicativa de su contenido.

EL SECRETARIO GENERAL

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	26/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm43Q7NSQUZLHWM75F2J4XUXG7Q	PÁG. 19/19	